

Expediente n.º 26296/2022 y Tramit@ 381305

**Anexo II. MEMORIA DESCRIPTIVA: Contrato Menor de Servicios elaboración del proyecto de repoblación a llevar a cabo en el CENAD San Gregorio y su documentación ambiental.**

- 1 Objeto del contrato: El objeto del contrato es la prestación de servicios que se describirán en la ficha técnica, para la elaboración del proyecto de repoblación a llevar a cabo en el CENAD San Gregorio y su documentación ambiental correspondiente, conforme a los requerimientos y procedimientos recogidos la normativa sectorial vigente, con objeto de obtener por parte del órgano ambiental del Gobierno de Aragón las autorizaciones necesarias para su ejecución.
- 2 Tipo de contrato: *Servicios*.
- 3 Valor Estimado y Órgano de Contratación :
  - El presente contrato tiene un valor estimado de 14.870,20 € (IVA excluido).
  - El órgano de contratación competente es Coordinador General del Área de Servicios Públicos y Movilidad, de conformidad con el Acuerdo del Gobierno de Zaragoza de fecha 17 de febrero de 2009.

1 Justificación de la necesidad y de la conveniencia y oportunidad del gasto:

Mediante Resolución de 3 de enero de 2022, del Director General de Infraestructura del Ministerio de Defensa, se resuelve otorgar directamente la concesión demanial para el uso de parte de la propiedad denominada CENAD San Gregorio, a favor del Ayuntamiento de Zaragoza para que se destine a su reforestación.

En concreto, parte de los terrenos donde se tiene previsto realizar la repoblación forestal son espacios que forma parte de la Red Natura 2000, y están localizados en el ámbito de protección de especies amenazadas. Debido a las características de la actuación, así como al entorno natural donde se prevé ejecutar la actuación, este proyecto se encuentra entre los supuestos recogidos en el Anexo I de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, por lo que se trata de un proyecto sometido a la evaluación ambiental ordinaria.

De conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Particulares que rigen la Concesión Demanial a favor del Ayuntamiento de Zaragoza para la cesión de uso de parte de la propiedad demanial, deberá ser objeto de la tramitación por parte del Ayuntamiento de Zaragoza de las pertinentes autorizaciones de evaluación de impacto ambiental, sin que en ningún caso el Ministerio de Defensa adquiera el papel de órgano sustantivo en el procedimiento.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 25 b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local, el municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en materia de medio ambiente urbano, en particular: parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.

Además, según lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón, corresponde al municipio de Zaragoza en materia de protección del medio ambiente en el ámbito exclusivo de su término municipal, entre otras, la protección del medio natural del término municipal de Zaragoza. Entre otras competencias concretas, se encuentra la gestión de los montes y terrenos de naturaleza forestal patrimonial municipal, así como aquellos bienes demaniales autorizados con destino a la consolidación, reforestación y esparcimiento, atendiendo a las obligaciones de conservación,

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.zaragoza.es/verifica>  
Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



50297MTY00TcxNJE2MzAyOTk5Nzg2MzZ

NOMBRE DOC.	Memoria descriptiva			PÁGINA 1 / 3
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
LUIS JOSE MANSO ZUÑIGA GONZALEZ	EL/LA TÉCNICO/A	12/04/2022	9127358	
FRANCISCO BERGUA VIZCARRA	RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	12/04/2022	9127358	
LUIS GARCIA MERCADAL GARCIA LOYGORRI	RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	13/04/2022	9127358	

restauración o mejora, ordenación, incorporando su flora, fauna y gea, con sujeción a la normativa sectorial que resulte de aplicación, bajo los principios de multifuncionalidad de los ecosistemas y de conservación del patrimonio natural y de la biodiversidad; además de la gestión de las zonas verdes periurbanas de titularidad municipal.

Atendiendo a lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía de 12 de marzo de 2020, por el que se establece la organización y estructura pormenorizada de la Administración del Ayuntamiento de Zaragoza y se adscriben los organismos públicos municipales, entre las competencias del Servicio de Parques, Jardines e Infraestructuras Verdes, se encuentra la gestión de la infraestructura verde y biodiversidad del municipio, además de la gestión de la sanidad vegetal del patrimonio verde municipal y la conservación del medio natural.

Actualmente no hay disponibilidad en el Servicio de Parques, Jardines e Infraestructuras Verdes de los medios necesarios para acometer estos trabajos específicos por parte del equipo de funcionarios municipales.

Por todo lo anterior, se acredita la necesidad e imposibilidad de la dilación del gasto, la oportunidad y conveniencia de la decisión y la eficiencia del mismo en la cuantía estrictamente imprescindible.

2 Concurrencia de los supuestos de uso del contrato menor:

De conformidad con lo dispuesto en el punto 4 de la presente memoria, mediante Resolución de 3 de enero de 2022, del Director General de Infraestructura del Ministerio de Defensa, se resuelve otorgar directamente la concesión demanial para el uso de parte de la propiedad denominada CENAD San Gregorio, a favor del Ayuntamiento de Zaragoza para que se destine a su reforestación, de acuerdo con las condiciones aceptadas por el concesionario que están recogidas en el mencionado Pliego de Condiciones Particulares que rigen dicha Concesión Demanial

Debido a todo ello, con este contrato menor se da cobertura de necesidades puntuales y esporádicas que, por su naturaleza, no han podido ser objeto de planificación.

Además, de conformidad con lo previsto en los artículos 29, 118 y 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; con el artículo 4 de la Ley 3/2011, de la C.A. de Aragón; y en la Instrucción sobre los contratos menores en el Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público, la contratación puede ser calificada como menor.

3 Justificación de uso de criterios de adjudicación basados en juicios de valor, en su caso:

Tal y como figura en la ficha técnica, una vez determinada la solvencia técnica de los licitadores, se procederá de entre aquellos licitadores que cumplen la misma de acuerdo con lo dispuesto en la ficha técnica, a la selección de la oferta económica más ventajosa de acuerdo con un baremo de valoración. Por lo que no hay criterios de adjudicación basados en juicios de valor.

4 Además, declaro bajo mi responsabilidad:

- Que con la presente contratación no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación; en especial, que el objeto del contrato no se ha configurado para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 118.1 LCSP.

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.zaragoza.es/verifica>

Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



50297MTY00TcxNJE2MzAyOTk5Nzg2MzZ

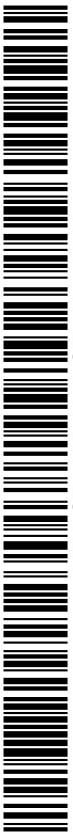
NOMBRE DOC.	Memoria descriptiva			PÁGINA 2 / 3
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
LUIS JOSE MANSO ZUÑIGA GONZALEZ	EL/LA TÉCNICO/A	12/04/2022	9127358	
FRANCISCO BERGUA VIZCARRA	RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	12/04/2022	9127358	
LUIS GARCIA MERCADAL GARCIA LOYGORRI	RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	13/04/2022	9127358	

**COORDINACIÓN GENERAL DEL ÁREA DE  
SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD**  
Servicio de Parques, Jardines e Infraestructuras Verdes

- Que por este órgano de contratación no han sido adjudicados otros contratos de igual o similar objeto para satisfacer la misma necesidad en este ejercicio y en el precedente que individual o conjuntamente superen la cifra prevista en el apartado primero del referido artículo 118.

En la I.C. de Zaragoza, a fecha de firma electrónica

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.zaragoza.es/verifica>  
Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



50297MTY00T cxNJE2MzAyOTk5Nzg2MzMz

NOMBRE DOC.	Memoria descriptiva			PÁGINA 3 / 3
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
LUIS JOSE MANSO ZUÑIGA GONZALEZ	EL/LA TÉCNICO/A	12/04/2022	9127358	
FRANCISCO BERGUA VIZCARRA	RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	12/04/2022	9127358	
LUIS GARCIA MERCADAL GARCIA LOYGORRI	RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	13/04/2022	9127358	